EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR como Ordenador del Gasto de la Corporación, en uso de sus facultades legales, procede a modificar la exigencia **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** de la **Invitación Publica No. MC-INV-013-2026,** a través de la presente **ADENDA**, previa las siguientes consideraciones:

- ✓ El concejo Municipal de Valledupar, adelanta actualmente Proceso de Contratación de Mínima Cuantía, a través de **Invitación Pública No. MC-INV-013-2026**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DAR CONTINUIDAD A LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y SISTEMATIZACION DEL ARCHIVO, PARA LA DIGITALIZACION Y SCANER DE 160.000 IMÁGENES, ORDENACIÓN, LEGAJE Y UBICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TRABAJADOS EN LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN (CAJAS Y CARPETAS) DE ACUERDO A LA RUTA TOPOGRÁFICA ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD**.
- ✓ Que los documentos, estudio previo e invitación, fueron publicados en el SECOP II.
- ✓ Que se recibió observaciones por parte del interesado proveedor **TERRA FERME S.A.S.,** relacionadas con la exigencia **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** las cuales se accedieron parcialmente conforme a los fundamentos y justificaciones expuestas en comunicación de fecha 29 de julio de 2026.
- ✓ Que el Decreto 1082 del 2015 establece: *Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

  La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato... (Negrita y cursiva fuera del texto original).
- ✓ Conforme a lo expuesto, se procede a modificar el requisito de experiencia establecido en el Documento Complementario de la **Invitación Publica No. MC-INV-013-2026**, la cual quedara de la siguiente manera:

PRIMERO: Modifíquese el numeral **16.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del Documento Complementario de la Invitación Pública, el cual quedará de la siguiente manera:

16.2. EXPERIENCIA EL PROPONENTE

La entidad realizará la verificación de la experiencia directamente para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente información para acreditar su experiencia:

Cra 5 No. 15-69 Tel: (605) 573 2797
@concejovpar @concejovpar Concejo Municipal de Valledupar Concejo de Valledupar
https://concejodevalledupar.gov.co - corporacion@concejodevalledupar.gov.co

El proponente deberá acreditar la experiencia con la presentación de **TRES (3) certificaciones y/o contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas**, cuyos objetos contractuales incluyan mínimo: **organización de archivo o digitalización de documentación** con la siguiente exigencia:

- ✓ Que se acredite con la digitalización de un mínimo de **c**iento sesenta mil (160.000) folios**,** la cual podrá demostrarse mediante la sumatoria de las certificaciones o contratos aportados**,** siempre que en conjunto acrediten el número mínimo de folios exigidos**;** o, en su defecto, mediante una (1) sola certificación o contrato que acredite la totalidad de los 160.000 folios digitalizados**.**

SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Invitación Pública **No. MC-INV-013-2026** y en el Documento Complementario que no hayan sido modificadas mediante la presente Adenda continúan vigentes y conservan plena validez.

La presente Adenda forma parte integral de la Invitación Pública y rige a partir de la fecha de su publicación.

Por lo expuesto, señor interesado y/o proponente, lo invitamos a leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los términos previstos.

Dado en Valledupar, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.

JOSE EDUARDO GNECCO ZULETA
Presidente

Proyecto y elaboro: Liseth Carola Pineda Barrio – Prof. Universitario de Contratación